

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-EBA-ME- 2639/2023 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 215/2023 solicita designación del Ingeniero VICTOR MATEO CARABAJAL en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación I, II y III"; para 1°, 2° y 3° año "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), y,

CONSIDERANDO:

Que el profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1144/2017, en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación I, II y III"; para 1°, 2° y 3° año "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), hasta el 25 de agosto de 2022.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ingeniero VICTOR MATEO CARABAJAL, en las horas mencionadas.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero **VICTOR MATEO CARABAJAL**, D.N.I. N° 24.802.806, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación I, II y III"; para 1º, 2º y 3º año "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 25 de agosto de 2027.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 15067 / 2024

Hoja de firmas